

Número 121

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 409/92-A, seguido a instancia de Somme, S.A., representado por el Procurador señor Ortuño Muñoz, contra Industrial Prieto, S.A., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los bienes muebles embargados que se relacionan al final.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos. Los bienes que se subastan están depositados en la persona de dona José A. Pérez Martínez, Torre Alta, de Molina de Segura, antiguas naves de Primor.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. de Madrid, 70, de esta ciudad, el día 13 de febrero de 1995, a las diez horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de marzo de 1995, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de abril de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes muebles embargados al deudor son los siguientes:

Grupo "Dina-363-VAC-21" número 79/90 compuesto de:

A.—Cerradora Diana-363 latas entre 50 mm. y 110, con alturas entre 20 mm. y 200 mm., motor 7,5 CV., variador eléctrico para dar entre 80 y 400 latas minuto, protec. IP-55, marcador tapas para 3 filas de 8 pun.

B—Dosificador vacío 21 válvulas teflón inoxidable, resistente, válvula normales inoxidable 316.

C.—1) Un generador vacío, motor 5,5 CV.

2) Un depósito para agua, cierre hidráulico.

3) Un tanque colec. inox.-316 con vaucomet y válvula regulable de nivel.

4) Una electrobomba inoxidable, paletas motor 2 CV. a 3.000 revoluciones.

5) Contro nivel inoxidable.

6) Armario inyector vapor bajo tapas, calefacción por serpentín con formato 1000-un kilo.

Ruedas cierre 1.ª Op 1-AN-2.

Ruedas cierre 2.ª Op 2-L-2.

El valor total del Grupo "Dina-363-VAC-21" número 79/90, con todos sus componentes, es de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 23 de noviembre de 1994.—La Secretario.

Número 70

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo de cognición número 307/94, a instancias de don Antonio Pelegrín Selma, como Presidente de la Comunidad de Propietarios, Residencia de Bungalows A-3, representado por el señor Farinós, contra Olof Grusfre y Kitty Gusfre, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 322.825 pesetas de principal, más cantidades presupuestas para intereses, gastos y costas y en cuya tramitación se ha dictado el proveído, cuyo tenor literal es el que sigue:

Diligencia de ordenación.—En Cartagena a 25 de noviembre de 1994, habiendo resultado negativa la diligencia de emplazamiento y embargo al demandado, al estar en paradero desconocido conforme a lo solicitado, procédase a la práctica de embargo en estrados y a emplazamiento de los demandados mediante edictos. El emplazamiento a los demandados se hace en el procedimiento incoado en este Juzgado como cognición número 307/94 a instancias de la Comunidad de Propietarios Residencial de Bungalows A-3, representada por el señor Farinós, en virtud de escritura de poder que por copia queda unida a los autos contra Olof Grusfre y Kitty Gusfre, en paradero desconocido, en reclamación de 322.825 pesetas de principal más cantidades presupuestas para intereses, gastos y costas. Se admite a trámite la demanda y publíquense edictos emplazando a dichos demandados para que en el término improrrogable de nueve días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el "B.O.R.M.", comparezca en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, continuando la tramitación del juicio, notificándole las resoluciones que recaigan en los estrados del Juzgado.

Se hace saber que se ha procedido a embargo de bienes de los demandados consistentes en finca número 11.693 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expido el presente facultando a su portador señor Farinós para su cumplimiento.

Cartagena a 25 de noviembre de 1994.—El Secretario.